



MINISTERIO DE HACIENDA



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	20	07	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1592312089566IDuzj

Capítulo : 5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.
Sub Capítulo : 01-CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Unidad Ejecutora : 0001-CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Proceso : Materiales para instalacion de sistema de red de data y comunicación del primer nivel del edificio principal del CEI-RD
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.9.6.01	Productos eléctricos y afines	1,246,589.49
Total		1,246,589.49

El monto de : **Un millon doscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 49/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2020.5102.01.0001.534-Versión 1	20/07/2020	1,246,589.49



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1595273827162nJSnD4Aoar>





22 de junio de 2020

CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Página 1 de 2

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: 0073

Objeto de la compra: **SUMINISTRO E INSTALACION DE RED LAN Y COMUNICACIONES DEL 1ER NIVEL EDIFICIO PRINCIPAL CEIRD**Rubro: **INFORMATICA (00021)**Planificada: **No**

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestaria ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	81111809	2.2.8.7.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED LAN Y COMUNICACIONES DEL 1ER NIVEL EDIFICIO PRINCIPAL CEIRD	UND	1	1,300,000.00	1,300,000.00
2	81111809	2.2.8.7.05	UPS 1500VA 120V Rack Mount	UND	1	200,000.00	200,000.00
						Total:	1,500,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D.N.	1	20 de julio de 2020
2	Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón frente a la Plaza de la Bandera, Santo Domingo, D.N.	1	20 de julio de 2020

Katerinne Boves

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino



REPÚBLICA DOMINICANA

“Año de la consolidación de la seguridad alimentaria”



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED LAN Y COMUNICACIONES”**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
CEIRD-CCC-CP-2020-0003**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
junio 24, 2020

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I	7
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS	7
Sección I	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO)	7
1.1 Antecedentes	7
1.2 Objetivos y Alcance	7
1.3 Definiciones e Interpretaciones	7
1.4 Idioma	11
1.5 Precio de la Oferta	11
1.6 Moneda de la Oferta	11
1.7 Normativa Aplicable	11
1.8 Competencia Judicial	12
1.9 Proceso Arbitral	12
1.10 De la Publicidad	12
1.11 Etapas de la Comparación de Precios	13
1.12 Órgano de Contratación	13
1.13 Atribuciones	13
1.14 Órgano Responsable del Proceso	13
1.15 Exención de Responsabilidades	14
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	14
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	14
1.18 Prohibición de Contratar	14
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	16
1.20 Representante Legal	16
1.21 Subsanações	16
1.22 Rectificaciones Aritméticas	17
1.23 Garantías	17
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	18
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	18
1.24 Devolución de las Garantías	18
1.25 Consultas	19
1.26 Circulares	19
1.27 Enmiendas	19
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	19
1.29 Comisión de Veeduría	21
Sección II	21
Datos de la Comparación de Precios (DDL)	21
2.1 Objeto de la Comparación de Precios	21
2.2 Procedimiento de Selección	21
2.3 Fuente de Recursos	21
2.4 Condiciones de Pago	22
2.5 Cronograma de la Comparación de Precios	22
	2

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	23
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	23
2.8 Descripción del Servicio	24
2.9 Plazo y Lugar de Trabajo	24
2.10 Visita y Lugar de ejecución del Servicio	24
2.11 Resultados o Productos Esperados	24
2.12 Coordinación, Supervisión e Informes	25
2.13 Duración del Servicio	25
2.14 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	25
2.15 Lugar, Fecha y Hora	25
2.16 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	26
2.17 Documentación a Presentar	26
2.18 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	27
Sección III	28
Apertura y Validación de Ofertas	28
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	28
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas	29
3.3 Validación y Verificación de Documentos	29
3.4 Criterios de Evaluación	29
3.5 Fase de Homologación	31
3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.	31
3.7 Confidencialidad del Proceso	32
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta	32
3.9 Evaluación Oferta Económica	32
Sección IV	33
Adjudicación	33
4.1 Criterios de Adjudicación	33
4.2 Empate entre Oferentes	33
4.3 Declaratoria de Desierto	33
4.4 Acuerdo de Adjudicación	33
4.5 Adjudicaciones Posteriores	34
PARTE 2	34
CONTRATO	34
Sección V	34
Disposiciones Sobre los Contratos	34
5.1 Condiciones Generales del Contrato	34
5.1.1 Validez del Contrato	34
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	34
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato	34
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato	34
5.1.5 Incumplimiento del Contrato	35
5.1.6 Efectos del Incumplimiento	35
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación	35
5.1.8 Finalización del Contrato	35
5.1.9 Subcontratos	35
5.2 Condiciones Específicas del Contrato	36
5.2.1 Vigencia del Contrato	36
5.2.2 Inicio de Ejecución	36
PARTE 3	36

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	36
Sección VI	36
Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor	36
6.1 Obligaciones del Contratista	36
6.2 Responsabilidades del Contratista	37
Sección VII	37
Formularios	37
7.1 Formularios Tipo	37
7.2 Anexos	37

GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de Servicios, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparación de Precios es regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Comparación de Precios para la contratación de servicios regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Comparación de Precios (DCP)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación del Servicios, y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

Esta sección incluye las responsabilidades y obligaciones con las que deberá cumplir el Proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEIRD), se encuentra inmerso en diversos trabajos que incluyen la intervención de los espacios del edificio I, su re adecuación a nuevos programas de necesidades y mejoras físicas y ambientales, para brindar una atención integral con equidad, calidad y calidez al usuario. Estas se manifiestan en espacios creados para brindar confort ambiental y perceptual que apuntalen el estado emocional y psicológico necesario para optimizar el desempeño laboral y crear el estado de ánimo propicio al desarrollo de relaciones comerciales beneficiosas para el país, los usuarios que procuran los servicios del CEIRD y los colaboradores del mismo.

1.2 Objetivos y Alcance

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación de Precios.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Comparación de Precios.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Experiencia Profesional: Número de años acreditado por el certificado de estudios en el que consta el derecho al título universitario.

Experiencia Específica: número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

Comparación de Precios Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Comparación de Precios es públicas podrán ser internacionales o nacionales. La Comparación de Precios pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación de Precios, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Comparación de Precios.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando

propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Servicios: Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Términos de Referencias: Condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- ▯ Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- ▯ El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

- ▮ Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- ▮ Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- ▮ Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- ▮ Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación de Precios es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación de Precios (DCP)**.

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013;
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas;
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda;
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector;
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta;
- 10) La Adjudicación;
- 11) El Contrato;
- 12) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.11 Etapas de la Comparación de Precios

La Comparación de Precios se podrá realizar en Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las ofertas y de la calidad de los oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de notario. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.12 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios a ser contratados es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.13 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparación de Precios es en los términos y condiciones que determine.

1.14 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Comparación de Precios es El Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.15 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieran prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.18 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la

- Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
 - 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
 - 4) Todo personal de la entidad contratante;
 - 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
 - 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
 - 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
 - 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
 - 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
 - 10) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
 - 11) Las personas que suministraron informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.19 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de Comparación de Precios es nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.20 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.21 Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- ▯ Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- ▯ Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- ▯ Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.23 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, con llevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.24 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.25 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

Referencia: **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**

Dirección: Ave. 27 de Febrero esq. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, SD, RD

Teléfonos: 809-530-5505 ext. 333

Correo Electrónico: **starlingramos@ceird.gob.do**

1.26 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.27 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **Diez (10) días** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **Dos (02) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **Cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Comparación de Precios es en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II

Datos de la Comparación de Precios (DCP)

2.1 Constituye el Objeto de la Comparación de Precios:

Objetivo General

El presente proceso está expresamente concebido para realizar la contratación de los trabajos para la ejecución del proyecto: *"Suministro e instalación de la RED LAN y comunicaciones del primer nivel del edificio I, del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana"*. Con este propósito, se contratarán los servicios profesionales de una empresa calificada que instale los equipos, insumos y demás aspectos respecto de la correcta comunicación y redes pertinentes para el primer nivel del edificio principal del CEI-RD respetando los requerimientos de carácter técnico del proyecto. Buscando que dichas redes satisfagan las necesidades funcionales, operacionales, espaciales y perceptuales de la institución, acorde a su misión, visión y valores.

Objetivos específicos

- a. Terminación del cableado estructurado ya existente del primer nivel completo del edificio I.
- b. Certificación del cableado estructurado del primer nivel completo del edificio I.
- c. Instalar un enlace (backbone) de fibra óptica para comunicar los 2 edificios desde el MDF del edificio II hasta el IDF del edificio I.
- d. Dotar al IDF con respaldo energético, UPS para rack (ver especificaciones técnicas).
- e. Instalar y configurar todos los componentes necesarios para dejar funcionando la comunicación entre el MDF y todos los puntos de datos del edificio I.

El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEIRD) no cuenta con un mecanismo eficiente para el procesamiento, consulta y actualización de información de inteligencia. Actualmente, la Institución se apoya de múltiples bases de datos cargadas en plataformas y formatos diferentes; prolongando el tiempo de entrega de las informaciones a los clientes internos y externos. A su vez, esto genera un margen de error más grande en las informaciones proporcionadas y las estimaciones.

En ese sentido, se ha identificado la necesidad de contar una metodología de recolección, procesamiento, producción y actualización de la data de exportación e inversión; acompañado de una herramienta tecnológica, que facilite la forma en que la Institución y sus clientes puedan acceder a las mismas de forma

oportuna; siendo esto un factor crítico para la toma de decisiones, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de selección a efectuarse es por **Comparación de Precios**, realizándose la apertura de las ofertas técnicas, y económicas en actos separado o Etapas Múltiples.

El Comité de Compras, podrá considerar, que por asuntos justificables, realizar la apertura de las ofertas técnicas, y económicas en un mismo actos o Etapa Única.

2.3 Fuente de Recursos

El Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2019, que sustentará el pago de todos los servicios contratados mediante la presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

Los pagos serán mediante libramientos a favor del adjudicatario, según se detalla a continuación:

- a) El pago podrá realizarse mediante desembolso del monto pautado en el contrato, luego que sea emitida la certificación del contrato, y se pagará un plazo comprendido entre quince (15) y treinta (30) días contados a partir de la entrega de los muebles u objeto descrito en este pliego de condiciones.
- b) Podrá pagarse contra entrega de factura en función de los bienes o servicios descrito en el pliego de condiciones
- c) La forma quedará establecido en el contrato de ejecución de bienes o servicios.

Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega de los Bienes inmuebles requerido según el cronograma, en un plazo comprendido entre quince (15) y treinta (30) días contados a partir de la entrega de cada producto recibido.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

2.5 Cronograma de la Comparación de Precios ¹

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria	01/07/2020 15:00
2. Presentación de aclaraciones	7/7/2020 10:00
3. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares	8/7/2020 17:30
4. Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	10/7/2020 15:00
5. Apertura de la Credenciales/Ofertas técnicas	10/7/2020 15:10
6. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	10/7/2020 15:20
7. Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	10/7/2020 15:30
8. Notificación de Errores o Omisiones de Naturaleza Subsanable	13/7/2020 10:00
9. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	14/7/2020 15:00
10. Habilitados para presentación de Oferta Económica	14/7/2020 16:00
11. Apertura Oferta Económica	15/07/2020 15:00

¹ **Nota:** Incluir en el cronograma una actividad de reunión técnica o aclaratoria, si procede.

12. Evaluación de Ofertas Económicas	15/07/2020 15:10
13. Acto de Adjudicación	15/07/2020 15:30
14. Notificación de Adjudicación	16/07/2020 15:00
15. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	17/07/2020 15:00
16. Suscripción del Contrato	17/07/2020 16:00

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, a través Web de la institución www.ceird.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.ceird.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a starlingramos@ceird.gob.do a los fines de notificar su interés de participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción del Servicio

Para el logro del objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido.

3. Condiciones de carácter técnico.

APs

Management	This equipment must support direct administration with an existing Fortigate 300E.
-------------------	--

Indoor/Outdoor Deployment	Indoor/Outdoor AP
Number of Radios	2 + 1 BT/BLE
Number of Antennas	4 External + 1 BT/BLE External
Antenna Type and Peak Gain	Dipole: 5 dBi for 2.4 GHz, 7 dBi for 5 GHz
Frequency Bands (GHz)*	2.400–2.4835, 5.150–5.250, 5.250–5.350, 5.470–5.725, 5.725–5.850
Radio 1 Capabilities	2.4 GHz b/g/n (2x2:2 stream) 20/40 MHz (256 QAM)
Radio 2 Capabilities	5 GHz a/n/ac (2x2:2 stream) 20/40/80 MHz (256 QAM)
Maximum Data Rate	Radio 1: up to 400 Mbps Radio 2: up to 867 Mbps
Interfaces	1x 10/100/1000 Base-T RJ45
Power over Ethernet (PoE)	IEEE 802.3af/at
Simultaneous SSIDs	Up to 16 (14 if background scanning enabled)
EAP Type(s)	EAP-TLS, EAP-TTLS/MSCHAPv2, EAPv0/EAP-MSCHAPv2, PEAPv1/EAP-GTC, EAP-SIM, EAP-AKA, EAP-FAST
User/Device Authentication	WPA and WPA2 with 802.1x or Preshared key, WEP, Web Captive Portal, MAC blacklist & whitelist
Maximum Tx Power	2.4 GHz: 27.2 dBm / 525 mW (2 chains combined)* 5 GHz: 29.5 dBm / 891 mW (2 chains combined)*
Kensington Lock	No
IEEE Standards	802.11a, 802.11b, 802.11d, 802.11e, 802.11g, 802.11h, 802.11i, 802.11j, 802.11k, 802.11n, 802.11r, 802.11v, 802.11ac, 802.11X, 802.3af, 802.3at, 802.3az
SSID Types Supported	Local-Bridge, Tunnel & Mesh (when managed by controller)
Per Radio Client Capacity	Up to 512
Cellular Co-existence	Yes
LED Off Mode	Yes
Advanced 802.11 Features	
802.11ac Wave 2 MU-MIMO	Yes
Transmit Beam Forming (TxBF)	Yes
Low-Density Parity Check (LDPC) Encoding	Yes
Maximum Likelihood Demodulation (MLD)	Yes
Maximum Ratio Combining (MRC)	Yes
A-MPDU and A-MSDU Packet Aggregation	Yes
MIMO Power Save	Yes
Short Guard Interval	Yes

Wireless Monitoring Capabilities	
Rogue Scan Radio Modes	Background, Full-time
WIPS / WIDS Radio Modes	Background, Full-time
Packet Sniffer Mode	Yes
Spectrum Analyzer	Yes
Power Supply	PoE
Limited Lifetime Warranty	1 Year Limited Warranty

UPS 1500VA 120V Rack Mount

Technical Specifications

Max Configurable Power (Watts)	1.0kWatts / 1.5kVA
Output Voltage Note	Configurable for 110nominal output voltage
Output Voltage Distortion	Less than 5% at full load
Output Frequency (sync to mains)	47 - 53 Hz for 50 Hz nominal, 57 - 63 Hz for 60 Hz nominal
Topology	Line Interactive
Waveform type	Sine wave
Transfer Time	2ms typical
Input frequency	50/60 Hz +/- 3 Hz (auto sensing)
Input voltage range for main operations	100 - 230V
Battery type	Maintenance-free sealed Lead-Acid battery with suspended electrolyte : leakproof
Expected Battery Life (years)	4 - 6
Interface Port(s)	RJ-45 Serial, SmartSlot, USB
Control panel	Multi-function LCD status and control console
Audible Alarm	Yes
Surge energy rating	459Joules
Warranty	2-Year warranty

Mount	Rack Mount 2U

2.9 Plazo y Lugar de Trabajo

La Convocatoria a la presente Comparación de Precios, se hace sobre la base de un plazo para la ejecución del contrato o entrega de servicios o bienes, será de siete (07) días, con un cronograma estimado a nivel de cada productos y equipos a entregar.

El Adjudicatario entregará los equipos descritos, en el Centro de Exportación e inversión de la República Dominicana (CEI-RD), ubicado en la Ave. 27 de febrero, esquina Ave. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Los Restauradores, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, o donde esta decida.

2.10 Visita y Lugar de ejecución del Servicio

Los Proponentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Proponentes. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el Oferente deberá expresar en su propuesta, para que la Entidad Contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el Proveedor, no originarán mayores erogaciones para la Entidad Contratante y serán asumidas exclusivamente por el Adjudicatario.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el Adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la Entidad Contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.12 Coordinación, Supervisión e Informes

El Proponente que resulte Adjudicatario deberá coordinar sus actividades, con la Dirección de Innovación Estratégica del CEI-RD, quien, a su vez, tendrá la supervisión del servicio.

2.13 Duración del Servicio

El servicio a contratar será por treinta (30) días para la ejecución de los entregables solicitado y el acompañamiento para dar soporte en el desarrollo de la implementación.

2.14 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

Referencia: **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**

Dirección: Ave. 27 de Febrero esq. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, SD, RD

Teléfonos: 809-530-5505 ext. 333

Correo Electrónico: **starlingramos@ceird.gob.d**

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.15 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas **“Sobre A”** y **“Sobre B”** se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en las oficinas del CEI-RD, en la Ave. 27 de Febrero esq. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, Rep. Dom., desde las 9:00 a.m. hasta las 02:00 p.m. en el día indicado en el Cronograma de la Comparación de Precio y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los **“Sobres B”** quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.16 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el **“Sobre A”** deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El **“Sobre A”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: CEIRD-CCC-CP-2020-0003

2.17 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos.

C. Documentación Técnica:

1. Oferta Técnica (conforme a los términos de referencia suministrados)
2. Metodología de Trabajo.
3. Cronograma y Plan de Trabajo.
4. Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**) / Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**), si aplica.
5. Experiencia como Contratista (**SNCC.D.049**)

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.18 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (**SNCC.F.33**)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario**.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana**, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **CINCO POR CIENTO (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Plan de Trabajo y el Cronograma de Entrega por lo que, el Oferente Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los productos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del **“Sobre A”**, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación

El Proponente deberá ser una persona (natural o jurídica), (nacional o extranjera) que reúna los requisitos de legalidad institucional.

3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la ponderación de la documentación solicitada y a la validación de las ofertas conforme a los términos de referencia requeridos, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas **“Sobre A”**, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los **“Sobres B”**, Contentivos de Propuestas Económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **“Sobre B”**, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)** debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de treinta **(30)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus

Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del mejor precio ofertado.

Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 2 CONTRATO

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a Póliza de Fianza. La vigencia de la garantía será de dos (2) meses, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas, no obstante, a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.5 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- A) Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- B) Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.

5.1.6 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un podrá modificar, disminuir o aumentar hasta **el cincuenta por ciento (50%)**, del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.8 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.9 Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataba y las empresas que ejecutarán cada una de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de treinta (30) días, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.2.2 Inicio de Ejecución

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

PARTE 3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

6.1 Obligaciones del Contratista

- A) Aspectos generales obligatorios que deberá cumplir el oferente que resulte adjudicatario:
- I. Proveer todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance del suministro, de acuerdo con el plan de entrega y cumplimiento. Salvo disposición contraria en el Contrato, el suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no se hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente del mismo que son necesarios para satisfacer la entrega del servicio. Por lo tanto, dichos artículos serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.
 - II. Garantizar la seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente.
 - III. Proteger al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza producidas como consecuencia de la ejecución del Contrato, y su respectivo personal.
 - IV. Cumplir con todas las prestaciones, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan posible la ejecución del Contrato.
 - V. Acatar las instrucciones durante el desarrollo del Contrato que se impartan desde el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).
 - VI. Obrar con lealtad y buena fe en el suministro de bienes o servicios de la contratación, evitando

dilataciones.

- VII. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- VIII. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato. Los contenidos informativos dispuestos en este documento constituyen información propietaria del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD). Este material incluye información confidencial que no debe ser duplicado, usado o comentado para ningún propósito más que el de la formulación a la respuesta de la presente propuesta.

B) Aspectos técnicos que deberá cumplir el oferente que resulte adjudicatario:

- I. El oferente que resulte adjudicatario se compromete a entregar toda la documentación de la solución.
 - II. El oferente que resulte adjudicatario se compromete a proveer el servicio de implementación como se requiere en el pliego de condiciones, así como las instalaciones colaterales para el funcionamiento de los mismos, aun no sean especificadas en los pliegos.
 - III. El oferente que resulte adjudicatario se compromete a entregar la documentación y certificaciones originales del fabricante o proveedor, donde se detalle la garantía para cada uno de los bienes o servicios solicitados, según aplique. Esta debe incluir:
 - Alcance de garantía, incluyendo toda la documentación en donde especifica los niveles de servicios (SLA), tiempo de respuesta, tiempo de reparación.
 - IV. El oferente que resulte adjudicatario se compromete a entregar la documentación (manuales) de uso y administración de todos los bienes y servicios propuestos.
 - V. Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- C) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- D) Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- E) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.

- F) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.

6.2 Responsabilidades del Contratista

El Contratista será responsable de:

- A) El adjudicatario deberá proveer el licenciamiento de los elementos que componen la herramienta tecnológica para la visualización durante un periodo no menor a un (1) año.
- B) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- C) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- D) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- E) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- F) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

Sección VII Formularios

7.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios **(SNCC.C.024)**
2. Presentación Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Garantía de Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
6. Currículo del Personal Profesional propuesto **(SNCC.D.045)**, si procede.
7. Experiencia profesional del Personal Principal **(SNCC.D.048)**, si procede.
8. Experiencia como Contratista **(SNCC.D.049)**
- 9. Certificación de pymes del MIC.**
- 10. Traer toda la documentación escaneada en una memoria usb.**

SNCC.F.019



Centro de Exportación e Inversión de República Dominicana

No. EXPEDIENTE
CEIRD-CCC-CP-2020-0003
No. DOCUMENTO
1

01 de julio de 2020

RECEPCION DE OFERTAS A&B

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (000991)

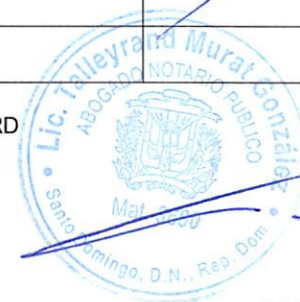
LUGAR DEL ACTO: (SALON VERDE 1) [Click here to enter text.](#)

FECHA: 10/07/2020 12:00 a. m.

HORA: 03:00 p. m.

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Adjunta Acreditación S/N	Firma
Rafael Mefia	click test			Rafael Mefia

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE RED LAN Y COMUNICACIONES DEL 1ER NIVEL EDIFICIO PRINCIPAL CEIRD



/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(CCC-CEIRD)**

RESOLUCIÓN 2020-0007.-

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORME PERICIAL Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA: CEIRD-CCC-CP-2020-0003, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED LAN Y COMUNICACIONES DEL PRIMER NIVEL DE LA EDIFICIO PRINCIPAL DEL CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CEI-RD).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y diez (3:10 A.M.), hora de la tarde del día diez (10) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), en el salón de Capacitación 1 del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), ubicado en el Segundo Piso del edificio principal, situado en la Ave. 27 de febrero, esquina Ave. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Los Restauradores, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria, la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del 2006, modificación y reglamentación complementaria; y en virtud del Estado de Emergencia declarado mediante decreto 134-20, mediante el cual declara estado de emergencia en todo el territorio nacional, que impone el confinamiento, distanciamiento social y trabajo parcial o mínimo en las dependencias estatales y gubernamentales como el uso intensivo del teletrabajo y de herramientas de tecnología de la información y comunicaciones, el Comité de Compras decidió, y así lo pude comprobar al llegar al lugar, sesionar vía remota y por medio de la aplicación ZOOM y así lo avisó oportunamente y por distintas vías a todos los oferentes y partes interesadas en el proceso de que se trata, según evidencia que reposan en el expediente (*Consúltese: Medidas del Gobierno Central y de la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del COVID-19, del Ministerio de Administración Pública y la Resolución No.02/2020 de fecha 20 de marzo del 2020, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que trata sobre las recomendaciones para la recepción y apertura de ofertas utilizando tecnología como medida para mitigar la propagación del Coronavirus - COVID-19*), se han reunido los señores: A) **Darilin Bencosme**, Gerente de la Dirección Ejecutiva, quien a su vez representa al señor **Marius de León**, Director Ejecutivo de la institución; B) **José Miguel Zorrilla** Director Administrativo y Financiero, Gerente Financiero; C) **Patricia Peña** Gerente de Planificación y Gestión; D) **Kenia Jiménez**, Responsable de Acceso a la Información; y, E) **Arnaldo Randelli**, Consultor Jurídico y Asesor Legal de Comité, quienes proceden a conocer y decidir sobre lo siguiente:

Handwritten signature: jmaP

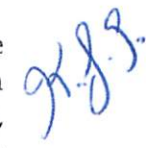
AGENDA:

1. Conocimiento y aprobación del Informe Pericial de Evaluación de las Ofertas Técnicas y las propuestas Económicas.
2. Adjudicación del Procedimiento de selección por Comparación de Precio de Referencia **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**.
3. Ordenanza de notificación a los oferentes participantes del presente proceso.
4. Ordenanza de publicidad de la presente acta de adjudicación.

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

CONSIDERANDO (1): Que, el día veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020), el Ministerio de Hacienda, emitió la Certificación de Existencia de Fondos No. EG1592312089566IDuzj; correspondiente a la apropiación presupuestaria establecida en el artículo 32 del Decreto No. 543-12, con un monto disponible de Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$ 1,500,000.00), para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel de la Edificio Principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)*.

CONSIDERANDO (2): Que, el día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), mediante Acta de Resolución No. 2020-0004, el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CCC-CEIRD), aprobó el procedimiento de selección por comparación de precios de Referencia **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**, para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel de la Edificio Principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)*. 

CONSIDERANDO (3): Que, el día primero (1ero) de julio del año dos mil veinte (2020), se realizó la publicación e inicio de la recepción de las Ofertas Técnicas (sobre A) y económica (Sobre B), en presencia del notario actuante, se dio apertura de las ofertas técnicas (sobre A), perteneciente al Proceso de Selección de Comparación de Precio del proceso de referencia **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**, para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel de la Edificio Principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)*. 

CONSIDERANDO (4): Que, el día diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD), recibió la oferta de un solo oferente, quienes, a unanimidad de voto, decidieron realizar una doble apertura, en virtud de no haber otra propuesta que evaluar, y no existiendo oposición alguna, se procedió a la apertura, y posterior presentación del informe del perito actuante, contentivo de recomendación favorable para la habilitación de propuesta técnica (sobre A) y la económica (sobre B), correspondiente al proceso de Comparación de Precio, para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel de la Edificio Principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)*. 

CONSIDERANDO (5): Que, mediante Acto Notarial No. 06/2020, de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020), fue instrumentado por el Licenciado Talleyrand Murat González, abogado Notario Público, matrícula 3600, del Colegio de Notarios, a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD), se procedió a la doble apertura de las Ofertas Técnica (sobre A) y la económica (sobre B), la cual se describe a continuación:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍA
CLICKTECK, SRL.	RD\$1,246,589.49	RD\$ 15,000.00

CONSIDERANDO (6): Que, del contenido de la tabulación que antecede, se obtuvieron los siguientes resultados:

- La sociedad comercial **CLICKTECK, SRL.**, presentó una oferta económica por debajo de la certificación de fondos, a la que se hace mención en el considerando segundo de la presente acta;
- Constituyendo una garantía de seriedad de la oferta, acorde a la presentación de su oferta;

CONSIDERANDO (7): Que, este Comité de Compras y Contrataciones, luego de valorar las razones expuestas por el perito actuante y en cumplimiento del artículo 56 del Decreto No. 543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, cuyo texto dispone que: *"El comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el periodo de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada"* (subrayado nuestro), acoge de manera total dicho informe, por encontrarse en el marco de los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, por lo cual se entiende que las ofertas técnicas y económicas cumplen con los requerimientos exigidos.

CONSIDERANDO (8): Que, tomando las previsiones anteriormente desglosadas, y en atención al principio de publicidad y transparencia que debe regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, que ordena la publicación en el portal institucional Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) www.ceird.gob.do, y en el portal de Compras Públicas www.comprasdominicana.gob.do administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA (1): La Resolución No. 2020-0004, que aprueba el procedimiento de selección por Comparación de Precio, de fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil veinte (2020),

VISTO (2): El Pliego de Condiciones Específicas para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel de la Edificio Principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)*, de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020);

VISTO (3): El informe de evaluación, presentado por el Perito actuante, de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020);

VISTO (4): El Acto Notarial No. 06/2020, sobre la doble apertura de la propuesta técnica (sobre A) y la Oferta Económica (sobre B), de fecha de fecha diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020);

Por todo lo mencionado anteriormente, este Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CCC-CEIRD), expresa lo siguiente:

HAN APROBADO LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES

PRIMERO (1ero). - APROBAR COMO AL EFECTO APRUEBA, EL INFORME PERICIAL sobre las Ofertas Técnicas y Económicas realizadas por el perito actuante.

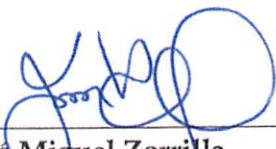
SEGUNDO (2do). - ADJUDICAR COMO AL EFECTO ADJUDICA, a la sociedad comercial CLICKTECK, SRL., inscrita con el Registro Mercantil Núm. 43940SD, y provista del Registro Nacional del Contribuyente Núm. 130299668; el procedimiento Comparación de Precio de referencia CEIRD-CCC-CP-2020-0003, para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel de la Edificio Principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)*, por haber cumplido satisfactoriamente en lo técnico y por haber presentado la menor oferta económica.

TERCERO (3ero) - ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA a la empresa participante para su conocimiento y fines de lugar.

CUARTO (4to).- ORDENAR COMO AL EFECTO ORDENA, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el portal institucional del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) www.ceird.gob.do y en el portal de Compras Públicas www.comprasdominicana.gob.do administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). J.S.S.

Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020). - D.S. -
J.P.

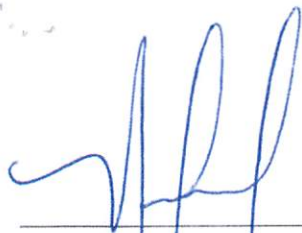
Firma del Comité de Compras y Contrataciones del centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CCC-CEIRD):



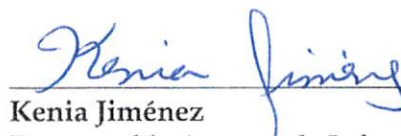
José Miguel Zorrilla
Director Administrativo y Financiero
Miembro



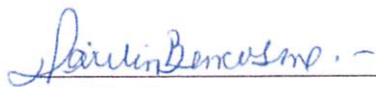
Arnaldo Randelli
Consultor Jurídico
Asesor legal



Patricia Peña
Gerente de Planificación y Gestión
Miembro



Kenia Jiménez
Responsable Acceso a la Información (RAI)
Miembro



Darilin Bencosme
Gerente de la Dirección Ejecutiva, en representación del Director Ejecutivo
Presidenta



-Fin del documento-



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

Fecha :	20	07	2020
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1595274101103MA9zp

Capítulo : 5102-CENTRO DE EXPORTACIONES E INVERSIONES DE LA REP. DOM.
Sub Capítulo : 01-CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Unidad Ejecutora : 0001-CENTRO DE EXPORTACION E INVERSION DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Proceso : Materiales para instalacion de sistema de red de data y comunicación del primer nivel del edificio principal del CEI-RD
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.9.6.01	Productos eléctricos y afines	1,246,589.49
Total		1,246,589.49

El monto de : **Un millón doscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y nueve con 49/100

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.5102.01.0001.787-Versión 1	20/07/2020	1,246,589.49

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1592312089566IDuzj



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1595274286946ZgzhVIn1Wt>

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

ENTRE: De una parte, El CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CEI-RD), institución autónoma del Estado dominicano, organizada y constituida de conformidad a la Ley No. 98-03, de fecha 17 de junio del 2003, con su domicilio y principal asiento social en la avenida 27 de Febrero, esquina avenida Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Los Restauradores, Distrito Nacional, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430001902, debidamente representada por su Director Ejecutivo, el señor **MARIUS DE LEÓN**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0523029-6, quien hace elección del mismo domicilio que la entidad que representa, y actuando en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la citada ley y el Decreto núm. 74-18 de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), persona con poder expreso de dicha entidad para contraer empréstitos y suscribir acuerdos a nombre de la entidad que representa, quien en lo adelante se denominará como la **PRIMERA PARTE, CEI-RD**, la Entidad Contratante o por su propio nombre indistintamente, y

De la otra parte, **CLICK TECK, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista del Registro Mercantil No. 43940SD, Registro Nacional de Contribuyente núm. 130299668, y Registro de Proveedor del Estado No. 8643, con su domicilio social y asiento principal en la calle Luis F. Thomen Esquina Sana Rosa No.646, sector El Millón, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada para los fines del presente contrato, por su Gerente, el señor **JOSÉ ALTAGRACIA BELTRE ASECIO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 093-00277721; domiciliado en el mismo lugar de la empresa que representa. Quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA SEGUNDA PARTE, LA PRESTADORA DE SERVICIO, EL PROVEEDOR**, o por su propio nombre indistintamente;

Cuando el CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (CEI-RD) y la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, sean mencionados conjuntamente, se denominará indistintamente **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, establece entre los Procedimientos de Selección por Comparación de Precio.

POR CUANTO (2): Que, la referida Ley, en su artículo 16, numeral 4, establece además que la *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.



POR CUANTO (3): Que, el artículo diecisiete (17) de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO (4): Que, la Resolución PNP-01-2020, de fecha siete (7) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que fija los valores para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, correspondiente al año en curso.

POR CUANTO (5): Que, el día veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinte (2020), el Ministerio de Hacienda, emitió la Certificación de Existencia de Fondos No. EG1592312089566IDuzj; correspondiente a la apropiación presupuestaria establecida en el artículo 32 del Decreto No. 543-12, con un monto disponible de Un Millón Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$1,500,000.00), para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel del Edificio Principal* del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

POR CUANTO (6): Que, el día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), mediante Acta de Resolución No. 2020-0004, el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CCC-CEIRD), aprobó el procedimiento de selección por comparación de precios de Referencia **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**, para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel del Edificio Principal* del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

POR CUANTO (7): Que, el día primero (1ero) de julio del año dos mil veinte (2020), se realizó la convocatoria de llamado a participar en el proceso, el cual fue publicado en el Portal Institucional y en el Portal de Compras Dominicanas.

POR CUANTO (8): Que, el día diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020), el Licenciado Talleyrand Murat González, abogado Notario Público, matrícula 3600, quien a requerimiento del Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD), mediante Acto No. 06/2020, registrado mediante Compulsa Notarial, dio constancia de la recepción y apertura, a la única oferta, tanto técnica (sobre A), como económica (sobre B), la cual, el Comité, al contactar que no había otro oferente presentando propuesta, y a unanimidad de votos, decidió realizar una doble apertura.

POR CUANTO (9): Que, ese mismo día, el Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD), acogió y notifico el informe presentado por el perito actuante, contentivo de recomendación favorable para la habilitación de propuesta económica (sobre B), correspondiente al proceso de Comparación de Precio, para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel del Edificio Principal* del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), de referencia **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**.

POR CUANTO (10): Que, el único oferente habilitado es la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, quien presentó una oferta por la suma de Un Millón Doscientos Cuarenta y Seis Mil

Quinientos Ochenta y Nueve Pesos Dominicano con 49/100 Centavos (RD\$ 1,246,589.49), y una garantía por valor de Quince mil Pesos Dominicanos 00/100 centavos (RD\$15,000.00).

POR CUANTO (11): Que, ese mismo, mediante Resolución Núm. 2020-0007, el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEIRD), adjudicó a la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, el procedimiento por Comparación de Precio de referencia: **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**, para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel del Edificio Principal* del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

POR CUANTO (12): Que, el día diez (10) de julio del año dos mil veinte (2020), la **Unidad de Compras** del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEIRD), procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precio conforme al Cronograma establecido, a los fines de que constituyan garantía de fiel cumplimiento.

POR CUANTO (13): Que, la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a través de una Fianza con la Compañía Dominicana de Seguros, la cual presenta un valor asegurado por Quince Mil Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$15,000.00), de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 del Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), equivalente al 1% de la oferta económica presentada, cuando se trata de una Mipymes.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE
--

DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

ARTÍCULO 1.- Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- a) **Contrato:** El presente documento;
- b) **La Prestadora de Servicio:** CLICK TECK, S.R.L.
- c) **Coordinador:** La persona física o jurídica que actúa en nombre y representación CEI-RD;
- d) **Entidad u Órgano Contratante:** Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD);
- e) **Monto del contrato:** El importe señalado en el Contrato;
- f) **Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal de la CEI-RD;
- g) **Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación;



DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 2.- Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato de ejecución de servicios, y que la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Las Pliego de Condiciones;
- c) Garantía de Fiel cumplimiento;
- d) Oferta Técnica y Económica;

OBJETO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 3.- En virtud del presente Contrato, la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, se compromete a *Suministrar e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel del Edificio Principal* del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 4.- EL PROVEEDOR suministrará e instalará, en el lugar indicado por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), con las características establecidas en el pliego de condiciones.

PÁRRAFO: El proveedor deberá cumplir con los servicios y requisitos establecidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones del procedimiento por Comparación de Precio de Referencia No. **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**.

MONTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 5.- LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato asciende a la suma de *UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANO CON 49/100 CENTAVOS (RD\$ 1,246,589.49)*, monto incluye ITBIS.

PÁRRAFO: El indicado pago, al amparo del presente artículo, constituye la única remuneración en relación al alcance del mismo, en consecuencia, no podrá exigir ningún pago adicional por el indicado concepto.

CONDICIONES DE PAGO.

ARTÍCULO 6.- La Entidad Contratante hará los desembolsos en Pesos Dominicanos, en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los servicios, y conforme a la forma de pago establecida más adelante.

PÁRRAFO: En caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME), la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

FORMA DE PAGO.

ARTÍCULO 7.- La Entidad Contratante hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de facturas mensuales. Los pagos se realizarán contra entrega de facturas y con la recepción conforme, con por lo menos treinta (30) días.



PÁRRAFO I: El pago se realizarán con posterioridad a la entrega de los servicios requeridos según el cronograma, en un plazo comprendido entre quince (15) y treinta (30) días contados a partir de la entrega total y definitiva de las facturas debidamente recibidas.

PÁRRAFO II: EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, teniendo la responsabilidad de gestionar su pago y cumpliendo con sus obligaciones fiscales, a saber:

- a) Entregar factura original con NCF Gubernamental, sellada y firmada, que contenga las generales del proveedor, tales como: nombre, dirección, número de teléfono, número de registro nacional de contribuyente, número de comprobante fiscal gubernamental, así como valor descripción del servicio brindado.

EQUILIBRIO ECONÓMICO.

ARTÍCULO 8.- Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

TIEMPO DE LA CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 9.- La presente contratación tendrá una duración de *treinta (30) días* a partir de la fecha de suscripción de este contrato.

FECHA DE LA ENTREGA.

ARTÍCULO 10.- Los servicios deberán inicial el mismo día de la firma del presente contrato.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 11.- El lugar de prestación de los *Suministros e Instalación de Red Lan y Comunicaciones*, será en el Primer Nivel del Edificio Principal Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), en el área destinada para este tipo de trabajo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

ARTÍCULO 12.- La Entidad Contratante, entre otras, tendrá el compromiso de realizar los pagos a tiempo, y dar cumplimiento a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones y el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

ARTÍCULO 13.- Las obligaciones del **PROVEEDOR**, serán las que se describen en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones correspondiente al procedimiento de Comparación de Precio de Referencia **CEIRD-CCC-CP-2020-0003**, para la contratación de *Suministro e Instalación de Red Lan y Comunicaciones del Primer Nivel del Edificio Principal* del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

DEL ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 14.- El área responsable de las presente contrataciones, es la **Gerencia de Infraestructura**, así mismo, será la responsable de la recepción e inspección del servicio contratado y de tramitar la solicitud del pago de los mismos.

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

ARTÍCULO 15.- El **PROVEEDOR** es responsable de emitir la facturación de los servicios prestados, los cuales tiene que ser detallados, y deberá mantener al día sus pagos de impuestos y suministrando los documentos con número válido de comprobantes fiscales.

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA.

ARTÍCULO 16.- La **Entidad Contratante**, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma del servicio adjudicado, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

NO RELACIÓN LABORAL.

ARTÍCULO 17.- LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PROVEEDOR** acuerda por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del Contrato.

PÁRRAFO: Queda claramente entendido que el estatus jurídico del **PROVEEDOR** y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del presente Contrato, es simplemente la de un contratista independiente.

PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS.

ARTÍCULO 18.- EL PROVEEDOR ni su personal técnico acreditado tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades a su cargo en virtud de este Contrato.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 19.- EL PROVEEDOR deberá contratar una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, durante toda la vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

PÁRRAFO I: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

PÁRRAFO II: La sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, será en todo momento la única responsable, y protegerá al **Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)** y a sus representantes frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, y su respectivo personal.



FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

ARTÍCULO 20.- Ni La Entidad Contratante ni EL PROVEEDOR serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO I: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo;

PÁRRAFO II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas;

PÁRRAFO III: Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas, no incluyen:

- a) Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte;
- b) Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones;
- c) Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO IV: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PÁRRAFO V: Si por causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, EL PROVEEDOR no concluye sus labores en el plazo establecido, La Entidad Contratante extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual EL PROVEEDOR no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO VI: EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO VII: Si EL PROVEEDOR dejare de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

MEDIDAS A TOMAR. **ARTÍCULO 21.- LAS PARTES** acuerdan que, la parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.

PÁRRAFO I: La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO II: Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

CONFIDENCIALIDAD.

ARTÍCULO 22.- EL PROVEEDOR conviene en definir y tratar con carácter de confidencialidad toda la información técnica, comercial y administrativa, especificaciones técnicas, secretos, sistemas, tecnología, procesos, y en general cualquier mecanismo al que tenga acceso en virtud del presente Contrato, las el Pliego de Condiciones Específicas, sus enmiendas y sus adendas; por lo que sólo será revelada, previa autorización por escrito del representante legal de **La Entidad Contratante**, única y exclusivamente a empleados y/o funcionarios de **La Entidad Contratante**, en la medida en que sea necesario para el cumplimiento del objeto del presente Contrato y bajo idéntica condición de estricta confidencialidad.

PÁRRAFO I: Se denomina Información Confidencial o Privilegiada a todo documento o dato, físico o virtual, manifestado en forma escrita o auditiva, susceptible de ser almacenado tanto en físico como en medios electrónicos, que las partes consideren como no divulgable o como secreto comercial y que deberá ser altamente protegida por ambas partes.

PÁRRAFO II: Las Partes se comprometen a respetar y garantizar la no divulgación y absoluta reserva respecto de la información considerada como Confidencial o Privilegiada. En razón de lo anterior, las Partes se obligan a utilizar toda la información a la que tengan acceso, únicamente en el marco de su relación con el presente contrato y para el mejor desarrollo de la misma.

PÁRRAFO III: La Información Confidencial deberá ser identificada de manera escrita o electrónica, plasmando la palabra "Confidencial" en el documento o canal de transmisión.

PÁRRAFO IV: Las Partes se obligan a devolver cualquier documentación, publicación, material o antecedente sustentado en cualquier tipo de soporte que constituya una información confidencial o privilegiada, en el acto de cesar las obligaciones derivadas del presente Acuerdo.

PÁRRAFO V: La confidencialidad abarca desde el proceso de inicio, ejecución y finalización de la contratación. Una vez finalizada la relación contractual, el proveedor, no podrá utilizar dentro de los próximos dos (2) años, para su provecho o de terceros, ninguna información originada en el ámbito de la presente consultoría.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 23.- Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.

RESCISIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 24.- La Entidad Contratante podrá rescindir en cualquier momento el presente Contrato de manera unilateral y sin responsabilidad para ella, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO I: La Entidad Contratante se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, en caso de que la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

PÁRRAFO II: En el caso que la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, La Entidad Contratante compensará al **PROVEEDOR** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha del término del acuerdo.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 25.- Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) La mora de **EL PROVEEDOR** en la entrega de informes;
- b) La falta de calidad de los entregables según el Pliego de Condiciones;
- c) Por dejar sin la debida justificación, de realizar los entregables previstos en el Pliego de Condiciones;
- d) Por haber subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **CEI-RD**;
- e) Por **EL PROVEEDOR** ceder la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- f) Por habersele asignado un administrador judicial a **EL PROVEEDOR** a causa de su insolvencia;
- g) Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato;
- h) Por no estar ejecutando las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

EFFECTO DEL INCUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 26.- El incumplimiento del Contrato por parte de la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, determinará su finalización y supondrá para el mismo, la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

PÁRRAFO: En los casos en que el incumplimiento de la sociedad comercial **CLICK TECK, S.R.L.**, constituya falta de calidad de los servicios ejecutados o causare daños o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema, la inhabilitación del Registro del Proveedor del Estado (RPE) temporal o definitiva, dependiendo la gravedad de la falta.

TIPO DE INCUMPLIMIENTO.

ARTICULO 27.- A los efectos de este Contrato y Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:



- a) Incumplimientos leves: Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del presente Contrato y el Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Consultoría;
- b) Incumplimientos graves: Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución del presente Contrato, y por aquellas violaciones, que impidan la Ejecución del servicio contratado.

PÁRRAFO: En caso de acumulación de infracciones, por cada tres (3) infracciones leves, se entenderá configurada una falta grave;

SANCIONES.

ARTÍCULO 28.- La ocurrencia de los incumplimientos leves detallados, hace pasible al Proveedor de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

PÁRRAFO I: En caso de infracciones graves, la **Entidad Contratante** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

PÁRRAFO II: El cálculo de los días de retraso, se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones, y siempre que la causa del retraso sea imputable al Proveedor.

PÁRRAFO III: La mora en la ejecución de las obligaciones, se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la consultoría.

SUSPENSIÓN.

ARTÍCULO 29.- La **Entidad Contratante** tendrá derecho a suspender los pagos e inclusive sus servicios, mediante notificación escrita (excepto por trabajos que hayan sido efectuados y aprobados por la misma), si **EL PROVEEDOR** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- a) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- b) Requiera que **EL PROVEEDOR** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir de la notificación de suspensión.

ARTÍCULO 30.- **EL PROVEEDOR** tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a **La Entidad Contratante**, si ésta incumple sus obligaciones establecidas en virtud de este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- a) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- b) Requiera que **La Entidad Contratante** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de **La Entidad Contratante** de la notificación de suspensión.

PÁRRAFO: La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

NULIDADES DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 31.- La violación del régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otras acciones que decida interponer **La Entidad Contratante**.

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el mismo, será causa de nulidad del mismo.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

ARTÍCULO 32.- LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley No. 13-07, de fecha 05 de febrero del dos mil siete (2007).

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

ARTÍCULO 33.- El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de la Ley No. 107-13 sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013) y las demás leyes de la República Dominicana.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

ARTÍCULO 34.- La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

IDIOMA OFICIAL.

ARTÍCULO 35.- El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato.

ELECCIÓN DE DOMICILIO.

ARTÍCULO 36.- Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente Contrato, en la cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

TÍTULOS.

ARTÍCULO 37.- Los títulos que anteceden al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ACUERDO INTEGRO.

ARTÍCULO 38.- El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se

establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020). -

LA PRIMERA PARTE:



MARIUS DE LEÓN
Director Ejecutivo



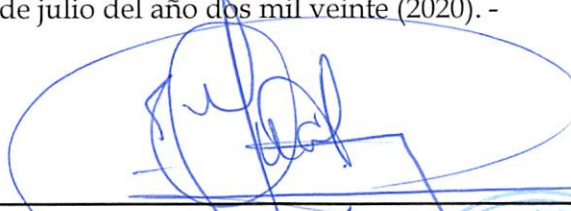
LA SEGUNDA PARTE:



JOSÉ ALTAGRACIA BELTRE ASENSIO
Gerente



Yo, **LIC. TALLEYRAND MURAT GONZALEZ**, Notario Público del Colegio de Notarios de la República Dominicana, colegiatura No. 3600, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **MARIUS DE LEÓN** y **JOSÉ ALTAGRACIA BELTRE ASENSIO**, de generales que constan, quienes me declararon son las mismas que acostumbran a utilizar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020). -



LIC. TALLEYRAND MURAT GONZALEZ
NOTARIO PÚBLICO

